



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 03 (Febrero 12 de 2026)

"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP para celebrar contratos con entidades públicas o privadas la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la primera fase del Bloque G de aulas en el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en el municipio de El Espinal, Tolima", cuyo valor supera los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018 *Estatuto General*, en su artículo 26 numeral 12 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional fue creado mediante Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una Institución pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018, establece en su artículo 43 numeral 4 que son funciones del Rector, entre otras:

"Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y Reglamentos".

Que el Plan de desarrollo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP señala dentro del eje estratégico 6. Institución moderna y orientada al servicio, modernización del campus, está orientada a contar con una Institución moderna y al servicio, los cuales hacen parte del cumplimiento de las condiciones de calidad que exigen espacios seguros, accesibles y funcionales que faciliten el aprendizaje, incluyendo espacios académicos respondiendo al crecimiento sostenido de la matrícula, a las metas de ampliación de cobertura del Plan de Desarrollo Nacional y al mejoramiento de las condiciones académicas y administrativas del campus acorde a las necesidades futuras. En este sentido, la construcción de nuevas aulas contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad, modernización y consolidación del ITFIP como motor de transformación educativa.

Que la Institución presentó a la Gobernación del Tolima el proyecto de infraestructura denominado *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE G DE AULAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN EL ESPINAL – TOLIMA"*, con las siguientes descripciones:

- **BLOQUE G1:** ÁREA: 1,399 m²

PISO 1: Cuatro (4) aulas tipo auditorio de alta tecnología con mamparas para muebles de almacenamiento y lockers, circulaciones horizontales lineales, dos (2) puntos fijos o escaleras, cuarto técnico electrónico, cuatro (4) racks técnicos VD, batería sanitaria de



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

hombres y mujeres con baño PMR, cuarto de aseo, nicho de tableros eléctricos y un espacio central abierto denominado el patio del árbol, como lugar de encuentro, estancia, estudio y descanso.

PISO 2: Cuatro (4) aulas tipo polivalentes de alta tecnología con mamparas para muebles de almacenamiento y lockers, circulaciones horizontales lineales, dos (2) puntos fijos o escaleras, depósito, batería sanitaria de hombres y mujeres con baño PMR, cuarto de aseo, nicho de tableros eléctricos y una terraza mirador sobre vacío al patio del árbol como lugar de encuentro, estancia, estudio y descanso.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental aprobado mediante la Ordenanza No. 013 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027, Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", señala en su pilar 1 Innovación Para La Transformación Social, estrategia 6: Fortalecimiento al desempeño institucional, sector Educación, en el programa Educación para la Vida y el Desarrollo de la Región PP 2201, código meta producto 2202072, producto: Dos Espacios de Educación Superior Oficial, mejorados para la especialidad de las regiones, en la priorización de inversión se contempla la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE G DE AULAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN EL ESPINAL – TOLIMA.

Que el mencionado proyecto se financia con recursos del empréstito según lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza Departamental No. 013 de 2024 y para el cual se asignaron DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (10.000.000.000).

Que mediante el Acuerdo No. 032 del 19 de septiembre de 2025, el Honorable Consejo Directivo del ITFIP, autorizó al Rector para la celebración del Convenio con la Gobernación del Tolima, con el objeto de establecer las bases para la cooperación en la planeación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE G DE AULAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN EL ESPINAL – TOLIMA" con valor de DIEZ MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$10.020.975.867).

Que el Rector de la Institución, dadas las facultades conferidas por el Consejo Directivo del ITFIP en el Acuerdo No. 032 del 19 de septiembre de 2025, celebró el Convenio Interadministrativo No. 4110 del 06 de noviembre de 2025 con la Gobernación del Tolima cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE G DE AULAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN EL ESPINAL – TOLIMA".

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP cofinanciará el proyecto con SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/Cte. (\$683.941.409).

Que el valor del proyecto fue ajustado en razón al incremento registrado en los costos de algunos insumos requeridos para su ejecución, así como en el aumento del valor de la mano de obra, derivado de la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, variaciones que han impactado de manera directa la estructura presupuestal inicialmente



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

estimada, generando la necesidad de actualizar los valores del proyecto para garantizar su viabilidad financiera, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades previstas, en concordancia con las condiciones actuales del mercado.

Que el valor total del proyecto arquitectónico para la vigencia 2026 asciende a la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/Cte. (\$10.683.941.409).**

Que el Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018, en el artículo 26, numeral 12 dispone que una de las funciones del Consejo Directivo es:

“Evaluar y aprobar la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas por parte del rector, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, cuando estos superen los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Que el valor actual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$1.750.905) y que, en consecuencia, el equivalente a mil (1.000) SMLMV asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$1.750.905.000), monto que corresponde al tope máximo autorizado al Rector para contratar.

Que en consecuencia, se requiere autorizar al señor Rector, para contratar la ejecución del Proyecto mencionado por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/Cte (\$10.683.941.409)**, correspondiente a **6.101,95 SMLMV**.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Representante Legal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, la facultad para contratar con entidades públicas o privadas la ejecución del *proyecto denominado “Construcción de la primera fase del Bloque G de aulas en el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en el municipio de El Espinal, Tolima”*, por un valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/Cte (\$10.683.941.409).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Rector presentará informes de seguimiento, previa solicitud del Consejo Directivo, en virtud de la autorización que se otorga en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el Diario Oficial.



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal - Tolima, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

La Presidenta del Consejo Directivo,


DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA

La Secretaria del Consejo Directivo,


DANIELA SAAVEDRA ARIAS

Vo. Bo. Laura Divemma Guarín Cortés / Asesora Jurídica ITFIP. 

Vo. Bo. Erley Ricardo Parra Rojas / Asesor Planeación ITFIP. 